

CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL 2011-00321 00 Villavicencio, 26 de enero de 2022 Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente
Sírvasse proveer

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 25 FEB 2022

Por Secretaría, infórmese al abogado ALVARO HERNANDO LEAL que no puede resolverse su solicitud de reasumir poder, atendiendo a que el proceso se encuentra suspendido y en consecuencia no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento, acorde con el inciso final del art 159 del CGP, concordante con el inciso 3° del art 162 ejusdem Por otra parte, como se ordenó en auto anterior, entérese la forma en que puede obtener copia del proceso digitalizado y dónde puede consultar las providencias judiciales del Juzgado

Cumplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss